

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3070

### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

BDNS (Identif.): 757874.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757874>).

Extracto del acuerdo, de 22 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva simplificado con destino a fomentar el consumo en establecimientos comerciales y de servicios de Calatayud durante el año 2024, en el término municipal de Calatayud.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acceder a este tipo de ayudas los establecimientos comerciales y de servicios de la ciudad de Calatayud y que reúnan los requisitos que se señalan en el artículo 6 de la convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es desarrollar el procedimiento para la concesión de ayudas en forma de vales descuento dentro de las acciones que desde el Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Calatayud, se llevan a cabo en apoyo e impulso a la economía local. El objeto de la subvención es la adquisición de bienes y servicios de consumo en comercios minoristas por las personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, cuyo pago de parte del precio se realice mediante el canjeo de vales descuento emitidos por el Ayuntamiento de Calatayud.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en sus bases reguladoras aprobadas por acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2022, en el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (en adelante, DLLSA); en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La presente convocatoria se ampara en la competencia en «El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo», que el Ayuntamiento de Calatayud ostenta en virtud del artículo 42.2.o) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, donde se contempla la línea estratégica 9 «Fomento de industria y comercio» y concretamente la línea específica 9.4 «Campañas dinamización comercio (vales descuento)»

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de quince mil euros (15.000 euros) que se imputa a la aplicación presupuestaria 43134/47910 Comercio-campañas dinamización comercio del presupuesto general del Ayuntamiento de Calatayud para el ejercicio 2024. El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada (artículo 19 LGS).



BOPZ

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Calatayud <http://www.calatayud.es> y en la sede electrónica: [sede.calatayud.es](http://sede.calatayud.es) así como en el tablón de anuncios. El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Calatayud, [www.calatayud.es](http://www.calatayud.es) y en [www.calatayudemprende.es](http://www.calatayudemprende.es).

El resto de cuestiones quedan reflejados en las bases de la convocatoria.

Calatayud, a 11 de abril de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.